

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 07 de ENERO 2021

VISTOS:

El Informe N° 189-2020-DE-DICON/INEN, emitido por el Director Ejecutivo del Departamento de Educación; y el Informe N° 921-2020-OAJ/INEN, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, adscrito al sector salud, y conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, y modificatorias, se calificó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN como Organismo Público Ejecutor;

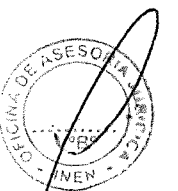
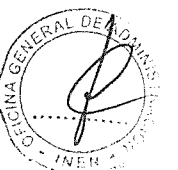
Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones — ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, en el artículo 28° del Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se establece como función del Departamento de Educación, lograr la programación y seguimiento de la docencia especializada y del aprendizaje de los recursos humanos del sector en el campo oncológico, (f) así como proponer normas y funciones de los Comités o instancias funcionales que se requieran para la gestión y apoyo a la docencia y aprendizaje en oncología;

Que, el Departamento de Educación mediante Informe N° 189-2020-DE-DICON/INEN, señala que la Conformación del Comité de Morbimortalidad del INEN, sería la instancia encargada de analizar todos los procesos en relación con el paso por el hospital de un paciente oncológico, para encontrar incidencias y aportar soluciones, sabiendo que no se trata de fiscalizar la tarea de los otros, sino de buscar la calidad

Que, estando las Conferencias de Morbimortalidad enmarcadas en el rol del médico para mejorar la salud del paciente oncológico, de manera eficiente, minimizando errores diagnósticos y terapéuticos, previniendo el desarrollo de complicaciones y reconociéndolas oportunamente y tratándolas adecuadamente cuando éstas suceden;

Que, con el documento de vistos, el Departamento de Educación concluye que el comité de Morbimortalidad del INEN es la instancia que contribuirá a la calidad en la mejora del manejo oncológico asistencia y el fortalecimiento de la actividad académica del INEN, dirigida al residente médico y médicos asistenciales;



Que, con el documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la conformación del Comité de Morbimortalidad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Dirección de Control del Cáncer, de la Dirección de Administración, del Departamento de Educación, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N°011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el "Comité de Morbimortalidad el INEN", el mismo que estará integrado por:

Presidente:

- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Educación.

Miembros:

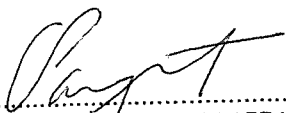
- Director/a General de la Dirección de Medicina.
- Director/a General de la Dirección de Cirugía.
- Director/a General de la Dirección de Radioterapia.
- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Patología.
- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Crítica.
- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Especialidades Médicas.
- Jefe de Médicos Residentes

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR como funciones del Comité de Morbimortalidad del INEN, las siguientes:

- Realizar reuniones periódicas con la asistencia de todos sus miembros.
- Definir los casos clínicos que se llevarán a las reuniones de morbimortalidad.
- Llevar el registro actualizado de las actas del Comité.
- Propiciar, supervisar, coordinar y apoyar las reuniones del Morbimortalidad con la participación de los médicos asistentes de las unidades orgánicas y de los médicos del programa de Residentado Médico.
- Mantener actualizado los informes del desarrollo de las Conferencias de Morbimortalidad.
- Contar con reglamentos, directivas y procedimientos.
- Coordinar con las Direcciones Generales, el Comité de Sede Docente de Residentado Médico del INEN y con la Jefatura Institucional, de ser el caso.
- Y otras que se establezcan en los instrumentos que elabore el Comité.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN, publique la presente Resolución Jefatural, en el Portal Web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

